

USOS COMERCIALES					
01.— Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 40.000	590	3.558	4.066	91.429
02.— Usuarios de consumo medio.	Superior a 40.000	3.527	4.777	4.108	43.467
03.— Usuarios de gran consumo.	Superior a 120.000	19.057	3.224	2.773	32.724

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Determinación de límites de una plantación de chopos
III.B.1107

Como consecuencia de incidencias judiciales planteadas, en relación con una plantación de chopos en el cauce del río Najerilla, (85-0-337), se hace preciso determinar los límites del mismo.

Por ello, se acuerda iniciar de oficio, el correspondiente expediente a tal fin.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito,

Otorgamiento de concesión de aprovechamiento de aguas
III.B.1108

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 17 de Septiembre de 1990, se otorga al Ayuntamiento de Medrano, la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Molino o Río de la Ojosa, en término municipal de Sojuela (La Rioja), hasta de 1,80 lit/seg., con destino al abastecimiento de la población, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 17 de Septiembre de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.1423

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Javier Cordón Moreno, representado por el Procurador D. Francisco Salazar Ternerros, contra resolución de 13 de Junio de 1990, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 20 de Diciembre de 1989, por el que se aprobaba con carácter definitivo el Plan General de Ordenación Urbana de Arnedo.

Este recurso lleva el número 219/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de Octubre de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto IV.1424

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D. Mª. Teresa León Ortega, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, contra acuerdo de fecha 7 de Agosto de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 10 de Abril de 1990, por el que se concedió una licencia de obras a D. Pedro López Legarda para acondicionar una lonja para bar, en C/ Linares Rivas nº 9, según proyecto del Arquitecto Técnico D. Antonio Alcalá Monge.

Este recurso lleva el número 255/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de Octubre de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto IV.1425

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Alberto Baeyens Valles y Dª. Fabiola García Grávalos, contra resolución de fecha 20 de Junio de 1990, de la Dirección General de Personal que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 10 de Julio de 1989 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.

Este recurso lleva el número 263/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de Octubre de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto IV.1426

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de "Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana, S.A.", contra resolución de fecha 26 de Junio de 1990, que estima parcialmente la reclamación económico-administrativa nº 674/89, interpuesta contra acuerdo del Inspector Regional de 24 de Julio de 1989, que trae su causa en acta de inspección nº 0056067-4, modelo A-02 de disconformidad, incoada en 24 de Mayo de 1989, concepto impuesto sobre sociedades, ejercicio 1986.

Este recurso lleva el número 273/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de Octubre de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto de subasta IV.1430

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de ejecución 1/90 seguidos en este Juzgado a instancia de Mª. Carmen García García, contra la demandada Pizzeria 1º de Mayo, domiciliada en Logroño C/ Plaza 1º de Mayo, 3 por el presente se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados en los citados autos en la forma prevenida en la Ley término de veinte días cuya relación figura en final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Pío XII número 33, 1ª planta, en primera subasta, el día 11 de Diciembre en segunda subasta, en su caso, el día 14 de Enero de 1991 y en tercera subasta, también en su caso el día 12 de Febrero de 1991, señalándose como hora para todas ellas la de las 11,20 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.— Que para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán, los licitadores, consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo de subasta; en tercera subasta deberán consignar el veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

Tercera.— Que los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la